



**RESOLUCION No. CSJCAR17-118**  
**lunes, 06 de marzo de 2017**

“Por medio de la cual se hace extensiva la autorización de traslado temporal de la Juez Penal del Circuito de Salamina, Caldas, al municipio de Aguadas, Caldas, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,**

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 44 de la Ley 906 de 2.004; teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo 4833 de 2008, y con fundamento en los siguientes,

**ANTECEDENTES:**

1. Que el doctor **ANDRES MAURICIO MONTOYA BETANCUR**, Juez Penal del Circuito de Salamina, Caldas, mediante oficio No. 266 del 1 de marzo de 2017, solicitó a esta Corporación autorizar el traslado temporal al municipio de Aguadas, Caldas, con el fin de adelantar el trámite de los procesos penales que se relacionan a continuación y en los cuales ya se habían autorizado, así:

| No. Resolución autorización             | Radicado proceso | Procesado              | Delito  | Audiencia    | Fecha nueva Comisión                  |
|---|------------------|------------------------|---|--------------|---------------------------------------|
| CSJCAR17-75 del 17 de febrero de 2017   | 2016-80250       | Yeny Alejandra Naranjo | Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes | Preparatoria | 13 de marzo de 2017, a las 10:00 a.m. |
| CSJZR16-657 del 23 de diciembre de 2016 | 2014-80052       | Ramiro López López     | Actos sexuales con menor de catorce años        | Juicio oral  | 13 de marzo de 2017, a las 2:00 p.m.  |

Por lo considerado, el Consejo Seccional de Judicatura de Caldas,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: HACER EXTENSIVA** la autorización del traslado temporal concedida mediante las resoluciones CSJCAR17-75 del 17 de febrero de 2017 y CSJZR16-657 del 23 de diciembre de 2016, respectivamente, al doctor **ANDRES MAURICIO MONTOYA BETANCUR**, Juez Penal del Circuito de Salamina, Caldas, para que continúe conociendo de los citados procesos penales, en las audiencias descritas en el cuadro de solicitud.

El traslado temporal de sede y la competencia excepcional señalados en la Ley para conocer del proceso citado, se efectuará y asumirá respectivamente para el día señalado.

**ARTÍCULO 2°:** Informar que el traslado se otorga exclusivamente al citado funcionario y, por lo tanto, **NO SE HACE EXTENSIVO AL PERSONAL DE SU DESPACHO**; razón por la cual debe coordinar previamente con el Juez Penal del Circuito de Aguadas, Caldas, el apoyo secretarial, operativo, técnico y logístico que requiera para el desempeño de su función.

**ARTICULO 3°:** Solicitar al funcionario autorizado minimizar sus desplazamientos para un mismo tipo de audiencias, adoptando medidas como la programación de las mismas en las primeras horas hábiles del día.

**ARTÍCULO 4°:** Para efectos del reconocimiento de viáticos, el funcionario aquí autorizado deberá coordinar con el área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional, previo desplazamiento, la emisión del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal; y una vez cumplida la diligencia deberá remitir a la Oficina Financiera el informe de comisión y el cumplido expedido por la titular del Despacho al cual se desplazó.

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCAR17-118 del 6 de marzo de 2016 “Por medio de la cual se autoriza el traslado temporal del Juez Penal del Circuito de Salamina, Caldas, al municipio de Aguadas, Caldas, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento”

**ARTÍCULO 5°:** Comunicar la presente Resolución a la Sala de Decisión Penal de la Corte Suprema de Justicia, la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, a los Jueces Penales del Circuito de Salamina y Aguadas, Caldas.

**ARTÍCULO 6°:** El Juez Penal del Circuito de Salamina, Caldas, comunicará y/o notificará esta decisión a las partes e intervinientes en el proceso, de conformidad con la Ley.

**ARTÍCULO 7°:** Contra la presente resolución, dado su carácter ejecutivo no procede recurso alguno por vía gubernativa.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**

Dada en Manizales, Caldas, a los seis (6) días del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017).



**FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO**  
Presidenta

**CONSTANCIA DE NOTIFICACION**

|   |       |       |
|---|-------|-------|
| He sido enterado del contenido de la Resolución <u>CSJCAR17-118 del 6 de marzo de 2017</u> , de la que He recibido un ejemplar. |       |       |
| <b>ANDRES MAURICIO MONTOYA BETANCUR</b>   | _____ | _____ |
| Nombre  | Firma | Fecha |

FEDB / VOH